



RESOLUCIÓN N°16/15.-

NEUQUEN, 10 de junio de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes.

Que, mediante Resolución N° 13/15 el Fiscal General designó al personal de los distintos organismos que se desempeñará durante la feria judicial invierno 2015.

Que se advierte la necesidad de reforzar en la I Circunscripción las Unidades Fiscales de Delitos violentos contra las Personas, Delitos Juveniles, la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal; y la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos de la II Circunscripción.

Que, un nuevo análisis de lo decidido en la Unidad Fiscal Unica de la V Circunscripción conlleva a tener por más conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal, que el menor número posible de agentes laboren durante la época de receso judicial.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5° y 8° inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución mencionada en los considerandos, ampliándose la designación como personal de feria de invierno 2015 de la I Circunscripción Judicial, en la:

Unidad Fiscal Delitos Juveniles:

Dr. Carlos GÓMEZ

Unidad Fiscal de Delitos Violentos Contra las Personas:

Dra. Eloisa LUCCIANO MULLER

Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal:

Ag. Mariela Claudia Roxana JARA

ARTICULO 2°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución mencionada en los considerandos, ampliándose la designación como personal de feria de invierno 2015 de la II Circunscripción Judicial, en la:

Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos:

Ag. Edith ASTIGARRAGA

ARTICULO 3°: Modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución N° 13/15, excluyendo de la Unidad Fiscal Única a la Ag. Pamela María Eugenia VALLEJOS

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Oficina de Coordinación y Gestión a los citados y a los superiores jerárquicos.

ARTICULO 5°: Protocolícese, comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General